



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

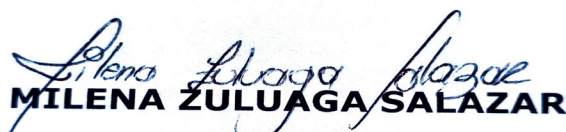
Rionegro, Antioquia, agosto veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	CLAUDIA PATRIC ARESTREPO SILVA
DEMANDADO	LUZ ELENA QUINTERO MARTINEZ
RADICADO:	05 615 40 03 002 2018 00771 00
SUSTANCIATORIO	891
ASUNTO:	Requiere a la parte demandada

En lo términos del artículo 116 del C. G. del P., se ordena el desglose de la escritura pública 2592 del 19 de diciembre de 2008, la escritura pública NO. 175 del 26 de enero de 2008 y la Escritura Pública No. 1001 del 8 de junio de 2010 todas de la Notaría Primera de Rionegro para ser entregadas a la demandada LUZ ELENA QUINTERO MARTÍNEZ.

A efecto de lo anterior, se requiere a la parte interesada para que al momento de retirar los documentos, presente comprobante de pago de arancel judicial por valor de \$7.000 cancelado en el Banco Agrario de Colombia; así mismo, previo a acudir al Juzgado, deberá solicitar su ingreso al edificio comunicándose al abonado telefónico 532 2058, que deberá efectuarse a partir del mes de septiembre del año 2020.

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ